



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 21 de junio del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 087-2021-D-FIARN

Visto, los documentos de fecha 16 y 28 de mayo del 2021, mediante el cual las bachilleres Elizabeth Charaja Pasihuan, Irma Herminda Meléndez Cruz y Dorotea Quispe Pumacayo, solicitan designación del Jurado de Sustentación, aprobación del informe final de tesis y programación de fecha y hora de sustentación de la tesis Titulado: **“ADOBE ECOLÓGICO A BASE DE MUCÍLAGO DE PENCA DE TUNA (Opuntia ficus-indica) PARA EL USO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, OBRAJILLO, CANTA. 2020”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N° 078-2019-D-FIARN de fecha 18 de octubre del 2019, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“ADOBE ECOLÓGICO A BASE MUCÍLAGO DE OPUNTIA FICUS PARA EL USO EN LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, DISTRITO DE OBRAJILLO, CANTA, 2019”**, presentado por las bachilleres Elizabeth Charaja Pasihuan, Irma Herminda Meléndez Cruz y Dorotea Quispe Pumacayo, a los siguientes docentes: MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Presidenta), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), Ing. Ena María Jaimes Espinoza (Asesora).

Que, con Resolución N° 139-2020-D-FIARN de fecha 22 de setiembre del 2020, se aprobó el cambio del Título del Proyecto de Tesis por **“ADOBE ECOLÓGICO A BASE DE MUCÍLAGO DE PENCA DE TUNA (Opuntia ficus-indica) PARA EL USO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, OBRAJILLO, CANTA. 2020”**, presentado por las bachilleres Elizabeth Charaja Pasihuan, Irma Herminda Meléndez Cruz y Dorotea Quispe Pumacayo; así como, se aprueba el proyecto de tesis antes mencionado y autoriza su desarrollo respectivo.

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico–administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación.

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedido la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.
- Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.
- Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Oficio N° 037-2021-UI-FIARN de fecha 17 de junio del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, ratifica al Jurado Evaluador como Jurado de Sustentación del Informe Final de Tesis Titulado: **“ADOBE ECOLÓGICO A BASE DE MUCÍLAGO DE PENCA DE TUNA (Opuntia ficus-indica) PARA EL USO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, OBRAJILLO, CANTA. 2020”**, presentado por las bachilleres Elizabeth Charaja Pasihuan, Irma Herminda Meléndez Cruz y Dorotea Quispe Pumacayo, a los siguientes docentes: MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Presidenta), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Secretario), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Vocal), Ing. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente), Ing. Ena María Jaimes Espinoza (Asesora).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° Designar como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **“ADOBE ECOLÓGICO A BASE DE MUCÍLAGO DE PENCA DE TUNA (Opuntia ficus-indica) PARA EL USO EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, OBRAJILLO, CANTA. 2020”**, presentado por las bachilleres Elizabeth Charaja Pasihuan, Irma Herminda Meléndez Cruz y Dorotea Quispe Pumacayo, a los siguientes docentes:

➤ MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz	Presidenta
➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Secretario
➤ Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga	Vocal
➤ Ing. Abner Josué Vigo Roldán	Suplente
➤ Ing. Ena María Jaimes Espinoza	Asesora

2° Que el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.